



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES, CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LO DESEMPEÑA.

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, resultaron aprobadas las Bases Regulatoras del procedimiento público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de operario de servicios generales, cuando la prestación del servicio no sea posible por el personal que actualmente lo desempeña.

Conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, el día 9 de Marzo de 2020, la Sra. Alcaldesa resolvió mediante Resolución de Alcaldía con fecha 23 de julio de 2020, aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos al procedimiento selectivo compuesta por un total de 27 candidatos y, la Lista Provisional de Aspirantes Excluidos, compuesta por un total de 6 candidatos, con detalle individual de los motivos de su exclusión provisional.

Las citadas relaciones de aspirantes fueron publicadas en la página web municipal (www.ayuntamientoelalamo.org), así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y, a los aspirantes excluidos provisionalmente se les concedió un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que hubiera motivado su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido al efecto, la Comisión de Valoración en Sesiones celebradas el día 13 de agosto de 2020, procedió a examinar los escritos y la documentación de subsanación de defectos que durante el plazo concedido al efecto fueron presentados por los aspirantes, resultando la exclusión definitiva de los 6 aspirantes que no habían subsanado.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Al no haber subsanado los defectos detectados en la documentación presentada por las razones que se citan, se excluyen definitivamente de la participación en el proceso selectivo a los aspirantes siguientes:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	JESUS	BONILLA MANSILLA	XXXX8536X
2	ROSA MARIA	MALDONADO ELIZALDE	XXXX1647M
3	SAMUEL	MARIN ONTIVEROS	XXXX7995M
4	ORLANDO	OJEA FERMOSELLE	XXXX8606Z
5	DANIEL	PERERA ALONSO	XXXX1014L
6	MARCELINO	PERERA PARIENTE	XXXX7321X

SEGUNDA.- En consecuencia, los admitidos definitivamente al procedimiento, son los siguientes:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	RAFAEL	IDROBO VASQUEZ	XXXX8150V

2	OSWALDO JAVIER	BARRETO VELASQUEZ	XXXX8460D
3	ARMIN GERARDO	BUALE COKA	XXXX7815J
4	MANUEL	CABALGANTE DELGADO	XXXX8328T
5	CARLOS	CALVO SEGURA	XXXX7568P
6	FRANCISCO	CANO RUIZ	XXXX9858F
7	MANUEL	CANO VAZQUEZ	XXXX5361K
8	JUAN ANTONIO	CARDEÑA CEDILLO	XXXX4716S
9	IGNACIO	CASAS RUFO	XXXX7273K
10	JORGE ANDRES	CASTAÑO MARIN	XXXX4038W
11	FRANCISCO	CUENCA GARCIA	XXXX1413H
12	SERGIO	DEL POZUELO MANCEBO	XXXX0443Y
13	ANGEL	ESTEBAN TEJADA	XXXX9600J
14	MARIANO	GARCIA FUNES	XXXX4880L
15	MARIA LUISA	GARCIA VICTORIA	XXXX9769L
16	FERNANDO	HITA RODAS	XXXX3843S
17	MANUELA	MOLINA GONGORA	XXXX7538G
18	ESTRELLA	MUÑOZ MUÑOZ	XXXX6221R
19	JAVIER	PARIS JORGE	XXXX4876F
20	ENRIQUETA	RAMOS ROL	XXXX6775G
21	RAUL	RETAMOSA HERRANZ	XXXX5213K
22	MANUEL	REY DIAZ	XXXX5337P
23	FERNANDO	ROMERO ALONSO	XXXX9761H
24	ALEJANDRO	ROSELL VALLEJO	XXXX3108S
25	JUAN MIGUEL	SANCHEZ MORENO	XXXX5491F
26	LUIS JAVIER	SANTANA SERRANO	XXXX7558Y

27	JAVIER	SERRANO MARTINEZ	XXXX8926E
----	--------	------------------	-----------

TERCERO.- La presente Resolución, se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En El Álamo, a 27 de Agosto de 2020

La Alcaldesa

El Secretario